

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP054/2007

Informe de Resultado de la
Revisión de la Cuenta
Pública Anual del
Instituto de Psiquiatría
del Estado de Baja
California, por el
ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 15 de octubre de 2007.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP054/2007

...2

disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. Dr. Luis Enrique Dorantes Marínez, como Director General de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número SDAF/DCP/18/2007 de fecha 30 de marzo de 2007, el C. Dr. Luis Enrique Dorantes Marínez, en su carácter de Director General, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2507/2007 de fecha 12 de abril de 2007.

Con fecha 1 de marzo de 2007, mediante oficio número DAPE/290/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP054/2007

...3

párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAPP/736/2007 y DAPE/755/2007 de fechas 26 de julio y 3 de agosto de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números DG/SDAF/155/2007 y DG/SDAF/167/2007 de fechas 10 y 16 de agosto de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Dr. Luis Enrique Dorantes Marínez, en su carácter de Director General de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPP/873/2007 de fecha 11 de septiembre de 2007, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 13 de septiembre de 2007, los servidores públicos, CC. C.P. Adalberto Básaca Córdoba, C.P. Ana María González Aldana y C.P. Fernando Salazar Tovar, en su carácter de Subdirector Administrativo y Financiero, Jefe de Contabilidad y Presupuesto y Encargado de Proyectos de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP054/2007

...4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

II.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivó la siguiente salvedad que no afectó la Cuenta Pública de la Entidad:

1. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en Cuentas por Cobrar subcuenta "Usuarios por Hospitalización", la cantidad de \$ 416,115, por concepto de adeudos de servicios de hospitalización otorgados a pacientes en los ejercicios de 2001 a 2005, amparados dichos servicios mediante cartas compromiso u órdenes de internamiento firmadas por la persona que solicitó el servicio médico del paciente, sobre las cuales no obstante las acciones de cobro realizadas no se ha logrado la recuperación, situación que deberá analizarse para determinar la viabilidad de su recuperación, y en su caso someterse a consideración de la Junta de Gobierno para que determine lo conducente.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP054/2007

...5

Así mismo, con motivo de la salvedad anteriormente señalada, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. Archivo.

VALC/MABR/JMP/JALM/mayra*